



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2016-10

Paula Verónica Vernimmen Aguirre
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 359 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o contratación de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, reformado mediante Decreto Ejecutivo 841 de 2 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011.
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 1449, publicado en el Registro Oficial No. 916 de 20 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"PORTAL de COMPRASPUBLICAS.- El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública..."*
- Que** el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Uso de Herramientas Informáticas.- Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán preferentemente utilizando herramientas informáticas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta Ley. El Portal COMPRASPUBLICAS deberá contar con seguridades informáticas que garanticen su correcto funcionamiento, con las pistas de auditoría correspondientes."*
- Que** el artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Inscripción y validez del registro.- Las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Para tal propósito ingresarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec la información requerida. Una vez que el SERCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le*

11
7



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LÈGAL Y CIENCIAS FORENSES

entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta..."

- Que** con Decreto Ejecutivo 759, publicado en el Registro Oficial Suplemento 585 de 11 de septiembre de 2015, se expide el REGLAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en el cual, en su artículo 12 dispone: *"...Créase el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un organismo especializado de carácter técnico científico e integrado por personal civil especializado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera..."*
- Que** con Decreto Ejecutivo 987, de 08 de abril de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, designa a la doctora Paula Verónica Vernimmen Aguirre, como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Que** el artículo 6, numeral 9a de la Ley Orgánica de Contratación Pública, establece: *"Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública."*
- Que** de conformidad con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública: *"Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación..."*
- Que** mediante Memorando Nro. SNMLCF-2016-0010-M de 13 de diciembre de 2016, el responsable jurídico del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recomienda: *"Delegar al señor ingeniero comercial Patricio Álvarez Chávez, servidor del área de planificación de este Servicio Nacional (que entiendo cuenta con la experiencia laboral y profesional para asumir tal responsabilidad), a fin de conferirle la atribución que por mandato del artículo 1 de la Resolución 9 de 9 de diciembre de 2016, se habían delegado al Subdirector Técnico; esto es, las contrataciones de ínfima cuantía."*
- Que** con Memorando Nro. SNMLCF-SDG-2016-0040-M de 13 de diciembre de 2016, el magister Galo Nina Rada, Subdirector Técnico del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicita acoger las recomendaciones contenidas en el criterio jurídico emitido mediante memorando Nro. SNMLCF-UAJ-2016-0009-M, y la ampliación ha dicho criterio contenido en el memorando No. SNMLCF-UAJ-2016-0010-M; y,



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las atribuciones los artículos 226 de la Constitución de la República; literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 6, numeral 9a de la Ley Orgánica de Contratación Pública; 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública; 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 200-05; y, 12 y 13 del Decreto Ejecutivo 759

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el artículo 1 de la Resolución No. SNMLCF-DG-2016-09 de 9 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Delegar de conformidad con lo dispuesto en los artículo 6 numeral 9ª de la Ley Orgánica de Contratación Pública; y, 4 de su Reglamento General, al señor ingeniero comercial Patricio Álvarez Chávez, Especialista de Procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las siguientes atribuciones dentro de los procesos de contratación de ínfima cuantía:

- a) Autorizar el inicio del proceso de contratación de ínfimas cuantías;
- b) Emitir la orden de compra de las contrataciones de ínfima cuantía;
- c) Actuar en calidad de ordenador del gasto en las contrataciones de ínfimas cuantías; y,
- d) Solicitar el pago de las contrataciones de ínfima cuantía.

Artículo 3.- Delegar de conformidad con lo dispuesto en los artículo 6 numeral 9ª de la Ley Orgánica de Contratación Pública; y, 4 de su Reglamento General, al señor ingeniero comercial Patricio Álvarez Chávez, Especialista de Procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las siguientes atribuciones dentro de los procesos de contratación por catálogo electrónico:

- a) Autorizar el inicio del proceso de contratación;
- b) Emitir la orden de compra; y,
- c) Solicitar el pago.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2016.

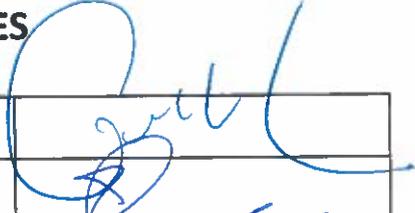
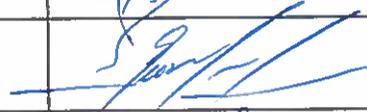
Comuníquese y Publíquese.-

Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre
Directora General
Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

11



**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES**

Aprobado por:	Galo Nina Subdirector Técnico	
Revisado por:	Elisa Jaramillo Asesora	
Revisado por:	Giovanny Rivera Responsable Administrativo Financiero	
Elaborado por:	Jorge Rojas Responsable Jurídico	